ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-004-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO - TOLIMA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultadas conferidas en el numeral 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco del principio de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó aviso de convocatoria y demás documentos que forman parte del proceso el día 17 de febrero de 2026, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que el día 27 de febrero de 2026 mediante Resolución No. 078 se ordenó la apertura del Proceso de la selección abreviada por subasta inversa No. SASI-004-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA", con una aprobación presupuestal disponible por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (COP $1.261.400.000,00) M/CTE, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1-2026000181 del 27 de febrero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante Resolución No. 078 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se estableció el cronograma que rige el proceso de selección, previendo como plazo máximo para expedir adendas hasta el día tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 06:59 p.m.

Que con base a las respuestas a observaciones al proyecto pliego de condiciones que fueron dadas el veintisiete (27) de febrero de 2026, se realizaron ajustes a las condiciones técnicas, las cuales se evidencian en documentos denominados pliego de condiciones definitivo y estudio previo definitivo. Sin embargo, las mismas no fueron incorporadas y actualizadas en el *"Anexo 1 - Ficha Técnica*".

Que de conformidad con el análisis realizado por la entidad resulta necesario realizar modificaciones al documento *"Anexo 1 – Ficha técnica"* que hace parte integral del presente proceso de selección acorde con la respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones expedida por el municipio.

Que encontrándose dentro del término legal para expedir Adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del*

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/
mipg modelo integrado de planeación y gestión

vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". (…).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE la publicación del documento denominado *"Anexo 1 – Ficha técnica definitivo*", la cual será documento vinculante para todos los efectos dentro del presente proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del proceso no sufren ninguna otra modificación.

ARTICULO TERCERO: El contenido de la presente Adenda No. 01 se publicará en la plataforma transaccional Secop II (https://community.secop.gov.co) y hace parte integral del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-004-2026.**

Dada en Rioblanco, Tolima a los tres (3) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Juan David Bocanegra Cofles – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/
mipg modelo integrado de planeación y gestión